



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 313 / 2012

FECHA : 17 DE OCTUBRE DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **COMERCIO (COMPRA Y VENTA DE MADERA)**

ubicado en **ACAPULCO**

N° 2044

población

Sector **RAHUE ALTO (ZONA C-4)**

propiedad de **CLAUDIA BAHAMONDE MUÑOZ**

R.U.T. N° 16.344.129-2

Rol **1749-1**

PERMISO OTORGADO N°460

FECHA **21.12.2010**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	60 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	60 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°142 DEL 13.08.2012
Certificado N°142 DEL 13.08.2012
Declaración TE1 N°608762 DEL 24.10.2011
Certificado N°260 DEL 09.11.2011

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU

PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una construcción destinada a Comercio (Compra y Venta de Madera), ubicada en calle Acapulco N°2044, Rahue Alto, de propiedad de Doña Claudia Bahamonde Muñoz, con una superficie aprobada de 60 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mario Barrientos Marín
Constructor : Mario Barrientos Marín

PFM/ESP/rsev